

INFORME SECRETARIAL : Enero 29/2021 A Despacho informando a la señora Juez que a la fecha no se ha logrado la retención del vehículo de placas NAS 408 con el fin de cumplir la comisión conferida por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD de la ciudad de Cali, y a la fecha han transcurrido 4 años no se ha hecho efectiva la orden de inmovilización ordenada. El Juzgado comitente no ha remitido la información requerida por este Juzgado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

.Secretaria .

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. **2016-396**

Despacho comisorio No. 14

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Como a la fecha no se ha sido posible la inmovilización del vehículo **NAS408** según informe de la policía de transito de la ciudad, y ordenada por el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD** de la ciudad de Cali , mediante despacho comisorio No. 014 librado dentro del proceso de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por Rubén Darío Torres Aguirre en contra de **JANETH RIVERA VALENCIA** , y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido se ordena la devolución del mismo a su oficina de origen para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 16 del 02/02/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--